

28

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 444-2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 06 NOV. 2009

VISTO : CARTA Nº 078/2009/CBSA, de fecha 02 de Octubre del 2009, INFORME Nº 268-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 30 de Octubre del 2009; INFORME Nº 1157-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 03 de Noviembre del 2009, INFORME Nº 863-2009/GRP-401000-401400 de fecha 03 de Noviembre del 2009, INFORME Nº 360-2009/GRP-401000-401100 de fecha 06 de Noviembre del 2009, todos ellos referidos a la Ampliación de Plazo por 25 días calendarios solicitada por la empresa Constructora Estrella de Belem S.A. Correspondiente a la Obra: "CARRETERA SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE VI ETAPA CULMINACION", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante CARTA Nº 078/2009/CBSA, de fecha 02 de Octubre del 2009, el Gerente de la empresa Constructora Estrella de Belem S.A. Solicita a la Gerencia Sub Regional, Ampliación de plazo en la Obra: "CARRETERA SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE VI ETAPA CULMINACION", manifestando.-

- Que, la ampliación de plazo de 20 días por la no consideración del ítem de acarreo de material en la partida de conformación de terraplenes c/cisterna con un volumen d 6,275.80 m3.
- La ampliación de plazo de 05 días por paralización de obra por causa no atribuible a contratista (Comuneros cierran la cantera de material de base granular), en concordancia con el artículo 201º Procedimiento de Ampliación de Plazo.

Que, mediante INFORME Nº 268-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 30 de Octubre del 2009; el Ingeniero MARCO A. BURGA CHAFLOQUE, en su calidad de Residente de Obra recomienda al Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones, la Ampliación de Plazo Nº 05, por 25 días calendarios sin reconocimiento de gastos generales de la Obra: "CARRETERA SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE VI ETAPA CULMINACION", ya que el contrato firmado entre la Entidad contratante y la contratada no figuran los gastos generales, por un servicio.

Que, mediante INFORME Nº 1157-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 03 de Noviembre del 2009, el Sub Director de la Unidad de Obras remite al Director Sub Regional de Infraestructura opinión sobre la Ampliación de Plazo por 25 días calendarios de la Obra: "CARRETERA SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE VI ETAPA CULMINACION", manifestando.-



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 44 -2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

06 NOV 2009

- Que, en el expediente técnico no esta considerado el ítem de Acarreo de Material en la Partida de Conformación de Terraplenes (/Cisterna (20 días), por la paralización de la Obra (cierre de cantera material de base granular 05 días) . Que el contratista ha dejado constancia de su solicitud de Ampliación de plazo en el Asiento 097 de fecha 05.10.09, por lo que comparte la opinión del Ing. Residente de la Obra, por lo que recomienda APROBAR la solicitud de Ampliación de Plazo por 25 días calendario sin reconocimiento de gastos generales.

Que, mediante **INFORME Nº 863-2009/GRP-401000-401400** de fecha 03 de Noviembre del 2009, el Director Sub Regional de Infraestructura remite a la Gerencia Sub Regional la Ampliación de Plazo por 25 días calendarios de la Obra: "CARRETERA SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE VI ETAPA CULMINACION", manifestando.-

- Que, evaluados los Informes correspondientes, recomienda Aprobar la solicitud de Ampliación por 25 días calendario al contratista constructora Estrella de Belem S.A. sin reconocimiento de gastos generales y se proyecte la resolución pertinente.

Que, mediante **INFORME Nº 360-2009/GRP-401000-401100** de fecha 06 de Noviembre del 2009, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal remite a la Gerencia Sub Regional la Ampliación de Plazo por 25 días calendarios de la Obra: "CARRETERA SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE VI ETAPA CULMINACION", manifestando.-



- Que en el Artículo 258° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado señala las causales para otorgar Ampliación de Plazo y en el Artículo 259 indica su procedimiento.
- Que, de los Informes se observa que el contratista ha cumplido con el procedimiento administrativo, pero que la Entidad ha dejado vencer el termino para resolver y emitir su pronunciamiento respecto a dicha solicitud presentada por el contratista constructora Estrella de Belem S.A., por lo que de acuerdo a lo señalado en el Segundo Parágrafo de dicho articulo se considera Ampliado el Plazo .
- Que, no se observa Informe por Parte del supervisor de la Obra, requisito indispensable conforme lo establece la Ley y Su Reglamento de la Ley de contrataciones y Adquisiciones del estado.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 444-2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

06 NOV. 2009

- Esta oficina teniendo en cuenta la fecha de la presentación de la Solicitud por parte del Contratista y haber cumplido este con los requisitos normados, y observando que el vencimiento del plazo para el pronunciamiento de la Entidad, de acuerdo al Art. 259 del reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado se ha vencido, se opina que se declare procedente la Ampliación de Plazo por 25 días al Contratista Constructora Estrella de Belem S.A. sin reconocimiento de mayores gastos generales por tratarse de una obra de servicio y no se especifica su reconocimiento en el Contrato suscrito.

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; y la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 07 de Julio del 2009;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05, por Veinticinco (25) días calendario, Solicitada por la Empresa Constructora ESTRELLA DE BELEM S.A, encargada de la ejecución del Servicio, correspondiente a la Obra: "CARRETERA SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE VI ETAPA CULMINACION", Sin Reconocimiento de Mayores Gastos Generales, debiéndose elaborar la respectiva Addenda al Contrato principal, en la que se debe señalar la fecha de vencimiento de la Ampliación de plazo otorgada, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Contratista **Constructora ESTRELLA DE BELEM S.A,** en su domicilio ubicado en la **Calle San Judas Tadeo N° 530 - Sullana.**



125

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 444-2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 06 NOV. 2009

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Llopano Castillo Colonna
Ing. Maudela Yigo Rabanal
GERENTE SUBREGIONAL